



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Albacete. C/ Marques de Villoros 10, entreplanta. 02001.

Teléfono: 967248744 – Fax: 967247781

Correo Electrónico: albacete@stas-clm.com

Sección Sindical de la Diputación Provincial de Albacete.  
Correo electrónico: [stas@dipualba.es](mailto:stas@dipualba.es)

Comunicado:

En fecha 20/04/2017, comunicamos mediante instancia general a esta Diputación que, tanto el Artículo 36 del actual Acuerdo Marco como el 55 del Convenio Colectivo, atribuyen a las Secciones Sindicales constituidas el participar en el establecimiento de las condiciones de trabajo así como recoger y plantear ante la Corporación todas aquellas cuestiones para la mejora de estas.

También en esta fecha comunicamos que los artículos 8.2 y 10.3 de la L.O. 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical, son de aplicación a esta Sección Sindical, y por tanto debemos de ser oídos por la Diputación previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores/as en general y a los afiliados/as en particular.

Asimismo también solicitamos que fuésemos avisados a cuantas convocatorias y mesas de negociación de realizasen, así como informados de las cuestiones relativas a personal.

En fecha 12/05/2017 comunicamos mediante instancia general nuestra **propuesta de Acuerdo Marco y Convenio Colectivo**, y en fecha 16/05/2017 los nombres de las personas representantes en la Mesa General de Negociación.

Pese a todo lo anterior, las Secciones Sindicales de UGT, CCOO y CSIF, se manifestaron en mesa, en contra de que la Sección Sindical de STAS estuviera en la Mesa General de Negociación del nuevo Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, pese a que esta sabe que no dispone de voto, pero si de voz, como así se interpreta en los artículos anteriormente mencionados de la Ley de Libertad Sindical, pudiendo significar este hecho, una clara vulneración de derechos fundamentales amparados por la Constitución Española.

Por todo lo anterior y por medio de la presente, queremos dar a conocer porque no hemos sido convocados ni tenidos en cuenta.

Os recordamos a continuación los puntos de la negociación enviados a la Diputación para su debate, los cuales y aunque nos han privado de voz, reproducimos aquí, asegurando además que, más de uno será incluido dentro del nuevo Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

**Jornada laboral:**

*Se establece una jornada laboral para todos los colectivos de 37,5 horas semanales. Si posteriormente y a instancia del Gobierno Central o Autonómico se rebajara esta, automáticamente será implantada en esta Diputación.*

*Se establecen 2,5 horas semanales de adaptación dentro del horario para todos los colectivos, a fin de organizar los servicios en cuanto a solapes, entradas y salidas. Cada servicio adaptará la jornada anual teniendo en cuenta estas horas. (Lo que equivale a 35 horas de jornada semanales)*

**Jornadas trabajadas en horario nocturno:**

*Se establece un incremento de un 40% sobre la hora normal de trabajo con respecto al horario diurno.*

**Jornadas trabajadas en Sábados, domingos y festivos:**

*Se establece con carácter general un precio de 65 euros por cada 7,5 horas de trabajo efectivo. Si durante la vigencia de este Convenio se rebajará la jornada semanal, se adaptarán estas cantidades al alza teniendo en cuenta esta modificación de manera equitativa a la nueva situación.*

*Aquellos servicios con jornadas de trabajo más largas, adaptarán este precio de manera proporcional a las horas trabajadas. Este precio irá actualizándose año a año conforme al IPC.*

**Horas extras:**

*Solamente se realizarán las horas extras imprescindibles para la correcta realización de los servicios. Se establece un precio incrementado en un 50% sobre la hora normal de trabajo.*

*Si las horas extras se realizan en horario nocturno, sábados, domingos y festivos, además del incremento pactado anteriormente, se sumará la cantidad que por estos conceptos perciban el resto de emplead@s que realicen la misma jornada de trabajo en jornada ordinaria.*

*Este precio se calculará por servicios y categorías teniendo en cuenta sus retribuciones y excluyendo la antigüedad, incrementándose año a año según IPC.*

**Productividad:**

*Se establecerá un plan de productividad por servicios conforme a la legislación vigente. Este concepto será retribuido conforme a las negociaciones y pactos que entre Diputación y Sindicatos se lleven a cabo. A falta de acuerdo serán abonadas de la misma manera que en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco anterior a la entrada de los nuevos acuerdos.*

**Ayudas Sociales:**

*Se establecerán ayudas para todo el personal de esta Diputación para gastos no contemplados dentro del sistema de Seguridad Social, para ello se establecerá un fondo que será distribuido de manera proporcional y*

*equitativa, y con el límite que marquen las negociaciones y pactos entre Diputación y Sindicatos. A falta de acuerdo serán abonadas de la misma manera que en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco anterior a la entrada de los nuevos acuerdos.*

*De ningún modo la adaptación al nuevo Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, de la productividad y ayudas sociales, implicará una pérdida de la masa salarial actual, incluidas estas, de todos los empleados y empleadas de la Diputación.*

**Incidencias por jornadas nocturnas, sábados, domingos y festivos:**

*A partir del Nuevo Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, se abrirá una mesa de negociación a fin de que estos conceptos formen parte del complemento específico de cada una de las categorías y puestos de trabajo afectados.*

**Reclasificación:** *A partir del Nuevo Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, se abrirá una mesa de negociación a fin de que los cuerpos y categorías a los cuales se les reconozca un nivel retributivo distinto en otras administraciones, se adapten a estas.*

**Bolsas de trabajo y listas de espera.**

*A la entrada del nuevo Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, la selección del personal para confeccionar futuras bolsas de trabajo y listas de espera, se efectuarán conforme a lo especificado en la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.*

Saludos cordiales.

**FELIZ NAVIDAD Y PRÓSPERO AÑO NUEVO.**